



## INSUFICIENCIA/INEXISTENCIA DE PERSONAL

Código: FO-GCO-PC01-06

Versión: 6

### LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DE TALENTO HUMANO DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

#### CERTIFICA:

Que es necesario celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales a la Oficina Jurídica para dar trámite jurídico a las acciones constitucionales y diferentes requerimientos realizados por los entes de control que se requieran atender por parte del IGAC.

Estas actividades son requeridas por la dependencia solicitante de la contratación para:

El Decreto 846 del 29 de julio de 2021 le asignó a la Oficina Asesora Jurídica las siguientes funciones esenciales para el funcionamiento y preservación de los intereses del IGAC así, "Artículo 12. Oficina Asesora Jurídica. Son funciones de la Oficina Asesora Jurídica, las siguientes: 1. Asesorar a la Dirección General y a las demás dependencias del Instituto en la definición de políticas, estrategias, conceptos y principios en materia jurídica, de competencia del Instituto. 2. Asesorar a la Dirección General y las demás dependencias en la preparación y ejecución de decisiones en materia legal y su defensa. 3. Dirigir la defensa jurídica del Instituto. 4. Representar judicial y extrajudicialmente al Instituto en los procesos y actuaciones que se instauren en su contra o que ésta deba promover, mediante la delegación o el poder que otorgue el Director General, supervisar el trámite de estos y mantener actualizada la información que se requiera para su seguimiento. 5. Proponer estrategias de prevención del daño antijurídico y participar en la definición de riesgos jurídicos del Instituto. 6. Intervenir en las acciones constitucionales y de legalidad que se promuevan en asuntos relacionados con el catastro y que sean de competencia de la Entidad o en las que la Instituto tenga algún tipo de interés de acuerdo con sus funciones. 7. Dirigir la interpretación y definir los criterios de aplicación de las normas relacionadas con el propósito central y la gestión institucional. 8. Conceptuar internamente sobre los requerimientos jurídicos de las diferentes dependencias del Instituto en asuntos de su competencia. 9. Fijar la unidad de criterio jurídico en los asuntos de competencia del Instituto. 10. Dirigir la elaboración de los estudios jurídicos especiales solicitados por las demás dependencias del Instituto para el desarrollo de sus funciones. 11. Compilar, actualizar, sistematizar, socializar y difundir leyes, decretos, normativa, jurisprudencia y doctrina relativa a los temas de competencia del Instituto; y elaborar y publicar periódicamente los contenidos de carácter jurídico que recopilen esta información. 12. Estudiar, conceptuar y/o elaborar los proyectos de ley, decreto que le sean sometidos a su consideración y revisar los actos administrativos de carácter general que deban expedir el Consejo Directivo y la Dirección General. 13. Revisar los contratos que el Instituto celebre para la venta de productos y servicios. 14. Ejercer la facultad del cobro coactivo frente a las tarifas, multas y demás obligaciones a favor del Instituto, ajustándose para ello a la normativa vigente sobre la materia. 15. Coordinar y tramitar los recursos, revocatorias directas y en general las actuaciones jurídicas relacionadas con las funciones del Instituto, que no correspondan a otras dependencias. 16. Proyectar y revisar jurídicamente las circulares, resoluciones y demás actos administrativos que deba firmar el Director General. 17. Adelantar y controlar los trámites para el registro de la propiedad intelectual y de derechos de autor, que producen las distintas dependencias del Instituto. 18. Impartir instrucciones a las diferentes dependencias del Instituto para la proyección de los actos administrativos. 19. Revisar jurídicamente, antes de su publicación, el material pedagógico, didáctico o de comunicación que sea elaborado por las dependencias del Instituto. 20. Sustanciar, para la firma del Director General, la segunda instancia de los procesos disciplinarios que se adelanten contra los servidores y exservidores públicos del Instituto. 21. Participar en el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional. 22. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia."

En el marco de estas funciones la Oficina Asesora Jurídica debe prestar asesoría y acompañamiento a las Direcciones Territoriales y a la sede central, en los temas relacionados con representación administrativa y jurídica ante las diferentes autoridades cuando el IGAC sea vinculado o como parte.

Del total de acciones de tutelas recibidas en el año 2024, encontramos que de las 3351 admisorios de tutela donde el IGAC es parte o terceros interesados, 2908 corresponde a acciones de protección por presunta vulneración al derecho fundamental de petición, de las cuales hemos se logró 2598 fallos a favor. Ahora del del



## INSUFICIENCIA/INEXISTENCIA DE PERSONAL

Código: FO-GCO-PC01-06

Versión: 6

número la entidad ha enfrentado 753 fallos en contra, donde se han emitido diferentes órdenes encaminadas a la protección de diferentes derechos presuntamente vulnerados por el instituto, o porque no se ha ejercido en debida forma la defensa de la entidad.

En el análisis y estudio de la acción de protección de derechos, esta Oficina ha encontrado que, en su mayoría, tanto las Direcciones Territoriales, como las diferentes misionales y dependencias que componen el Instituto, presentan un alto volumen de derechos de petición sin respuestas oportunas o con pronunciamientos poco eficientes, lo cual conlleva a que el ciudadano en la búsqueda de pronunciamiento alguno por el Instituto accione la protección constitucional.

Dentro de los incidentes de desacato, la Oficina Asesora Jurídica ha realizado tanto acompañamiento como asesoramiento permanente a las diferentes Direcciones Territoriales, encaminado a demostrar la gestión y trámite por parte de la Entidad dentro de las ordenes de cumplimiento. De igual forma, ha ejercido de primera mano la defensa en los trámites donde es vinculado el Director y el Subdirector General de la Entidad, logrando una línea jurídica consolidada que busca dilucidar al despacho respecto de las competencias funcionales internas del instituto, así como el llamado a responder en cada caso particular.

Es así como, dentro de las estrategias implementadas en el 2024, se desarrolló el plan piloto denominado “ACOMPañAMIENTO Y ATENCIÓN DE ACCIONES DE TUTELA EN EL TERRITORIO” apadrinando tres direcciones territoriales a saber, Cundinamarca, Cauca y Santander, dicho plan tiene como finalidad encontrar no solo las causas por las cuales se llega a esta instancia, sino establecer si efectivamente es por la carencia oportuna de respuesta por la entidad o la deficiente respuesta de fondo tanto en el derecho de petición como en la acción constitucional, como resultado del mismo se garantizó una línea clara de defensa jurídica sobre las acciones constitucionales notificadas a la entidad, acorde con la política y normatividad interna y de orden nacional.

Para dar cumplimiento a las funciones propias de la oficina cuenta en su planta de personal con 3 profesionales, los cuales adelantan actividades relacionadas con representación administrativa y jurídica ante autoridades, derechos de petición y emisión de conceptos, revisión de actos administrativos de otras dependencias, entre otros; así mismo cuenta con 1 secretario ejecutivos, 1 técnico operativo y 2 auxiliares administrativos, lo que evidencia que no se cuenta con el personal suficiente para atender las necesidades de esta dependencia tendientes a prestar el apoyo y asesoría que requieren las diferentes dependencias, con calidad, oportunidad y efectividad.

De acuerdo con la normatividad vigente, para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que son eminentemente de naturaleza intelectual y operativa la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia, sin que sea necesario obtener previamente varias ofertas.

Por lo anterior, es necesario contar con **una (1) persona** que apoye a la Oficina Asesora Jurídica para atender los requerimientos técnicos en las acciones constitucionales y legales que tenga interés el Instituto.

Para ello se necesita **una (1) persona** que cumpla con el siguiente perfil:

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	EQUIVALENCIAS
Estudios superiores en Derecho o jurisprudencia con especialización en alguna de las ramas del Derecho	Acreditar veinticuatro (24) meses de experiencia profesional.	Equivalencias: Se aplicarán las señaladas en la Resolución 045 de 2025.



**INSUFICIENCIA/INEXISTENCIA DE PERSONAL**

**Código:** FO-GCO-PC01-06

**Versión:** 6

Se justifica esta contratación en:

<b>JUSTIFICACION</b>	<b>MARQUE CON UNA X</b>
A- <b>INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA:</b> No existe el personal de planta para encargarse de dichas labores.	
B- <b>EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD REQUIERE UN GRADO DE ESPECIALIZACIÓN:</b> El personal de planta no tiene la experticia o conocimiento especializado en la materia.	
C- <b>INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA</b>	
<b>Servicios Profesionales</b> Existe el personal, pero está sobrecargado de trabajo, requiriéndose un apoyo externo.	<b>X</b>
<b>Servicios de Apoyo a la Gestión</b> Existe el personal, pero está sobrecargado de trabajo, requiriéndose un apoyo externo.	

La verificación de la idoneidad y experiencia del contratista con el perfil descrito en esta certificación, es de exclusiva responsabilidad de la dependencia solicitante y se ajusta a lo señalado en la ley y en la tabla de honorarios establecida en la resolución vigente para el efecto en el IGAC.

Dada en cumplimiento del artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, norma que compiló lo preceptuado en los Decretos 1737 de 1998 y 2209 de 1998.

La presente se expide en Bogotá, a los veinte (20) días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025).

SUBDIRECTORA

.....  
**GLORIA MARLEN BRAVO GUAQUETA**

Elaboró: Yulibeth Villazón Cortés- Abogada Contratista Oficina Jurídica

Revisó: Camila Gutiérrez Barragán- Jefe Oficina Jurídica

Verificó: Angela María Sánchez Villarreal. Contratista Subdirección de Talento Humano.